

MEDIDAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD

Memoria
2014



Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR



**DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL
Y COOPERACIÓN**

**MEDIDAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD
MEMORIA 2014**

ÍNDICE

1. El sistema de justicia juvenil en la LORPM.....	3
1. Agentes del sistema de justicia juvenil.	3
2. Fases del sistema	5
3. Catálogo de medidas judiciales	6
2. Organización y funcionamiento.....	7
1. Normativa.	7
2. Organigrama.	8
3. Las Delegaciones del Gobierno.	10
3. Recursos para la ejecución de Medidas privativas de libertad.	11
1. Centros y plazas.	11
2. Personal	12
3. Datos de la actividad	12
4. Mantenimiento y mejoras en los CIMIS.	17
4. Informe sobre la ejecución de medidas.....	19
1. Estadísticas básicas.	19
2. Perfil de la población que ejecutó medidas de internamiento	20
5. Actividad del Servicio de Menores Infractores	25
1. Desarrollo de normativa, resoluciones e instrucciones	25
2. Contratos y gestión económica	25
3. Supervisión y control de centros	27
4. Gestión de plazas	30
5. Vigilancia y seguridad	30
6. Formación	31
7. Coordinación.....	33
6. Gestión electrónica del expediente único. INTRA.....	40
1. Desarrollo del sistema.....	40
2. Gestión de usuarios.	40
3. Incidencias	41
7. Conclusiones.....	42
1. Valoración.....	42
2. Líneas de mejora	43

1. El sistema de justicia juvenil en la LORPM.

1. Agentes del sistema de justicia juvenil.

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores traza las líneas básicas del sistema de justicia juvenil, atribuyendo competencias a los diversos agentes implicados en la ejecución de las medidas penales impuestas a los menores de edad.



Los juzgados de menores de Andalucía.

Los jueces de menores, con categoría de magistrados, son los competentes para conocer de los hechos cometidos por las personas mayores de 14 años y menores de 18, cuando hayan sido tipificados como delitos o faltas en el Código Penal y leyes penales especiales, resolver el procedimiento, así como para hacer ejecutar las sentencias. También conocen de las responsabilidades civiles derivadas de los hechos.

En Andalucía contamos con 16 juzgados de menores.

El Ministerio Fiscal.

Corresponde al Ministerio Fiscal la defensa de los derechos que a los menores reconocen las leyes, así como la vigilancia de las actuaciones que deban efectuarse en su interés y la observancia de las garantías del procedimiento, para lo cual dirigirá personalmente la investigación de los hechos y ordenará que la policía judicial practique las actuaciones necesarias para la comprobación de aquellos y de la participación del menor en los mismos, impulsando el procedimiento.

Andalucía cuenta con 8 fiscalías de menores.

La entidad pública.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, se encarga de planificar, coordinar, gestionar y supervisar los recursos ubicados en la Comunidad Autónoma, para la ejecución de las medidas judiciales impuestas a menores. Igualmente tiene encomendado el diseño de los proyectos y programas socioeducativos que se llevan a cabo en estos recursos.

Tiene delegadas las competencias para la tramitación de los expedientes de menores y el seguimiento de recursos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Además la entidad pública ejerce su función en sede judicial para la asignación de las plazas, según las garantías establecidas en la Ley y de ella dependen los equipos técnicos que se ocupan del asesoramiento a fiscales y jueces sobre la situación psicosocial de los menores infractores.

Equipos técnicos.

Los equipos técnicos están formados por psicólogos, educadores y trabajadores sociales cuya función es asistir técnicamente en las materias propias de sus disciplinas profesionales a los jueces de menores y al Ministerio Fiscal. Dependen orgánicamente de la Comunidad Autónoma y están adscritos a los juzgados y fiscalías de menores.

Cuerpos y fuerzas de seguridad.

Sin perjuicio de los grupos especializados de menores con los que cuentan los diferentes Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, las actuaciones policiales de vigilancia, custodia y traslado de menores cuando se determinan reglamentariamente corresponden a la Unidad Adscrita del Cuerpo Nacional de Policía a la Junta de Andalucía

Centros y servicios de justicia juvenil.

La ley orgánica da la posibilidad de establecer contratos con entidades privadas para la gestión de recursos cuando no se disponga de recursos públicos suficientes, por ello se sitúa la gestión de los centros y servicios de justicia juvenil a través de las entidades públicas o privadas intervinientes.

En la actualidad, Andalucía cuenta con 15 centros de internamiento de menores infractores y con 48 centros y servicios de medio abierto, para la ejecución de las medidas impuestas por los juzgados de menores. Sólo es público el Centro “San Francisco de Asís”, en la provincia de Málaga, donde se ejecutan medidas de internamiento en el CIMI “San Francisco – La Biznaga” y medidas de medio abierto a través de dos grupos de convivencia educativa, un centro de día y un equipo de seguimiento de la libertad vigilada.

Defensor del pueblo.

El Defensor del Pueblo y El Defensor del Pueblo Andaluz, este último en calidad de Defensor del Menor, ejercen funciones de defensa y promoción de los derechos y libertades de los menores de edad.

Ambas instituciones además de dar trámite a las peticiones y quejas que reciben de los menores que se encuentran cumpliendo medidas judiciales, de forma periódica visitan los centros y servicios de justicia juvenil.

Durante 2014 el Defensor del Pueblo Andaluz presentó al Parlamento de Andalucía un Informe Especial sobre la Atención a Menores Infractores en Andalucía.

2. Fases del sistema

Denuncia en Fiscalía de Menores. La Ley Orgánica atribuye al Ministerio Fiscal la doble faceta de valorar la participación del menor en edades comprendidas entre los 14 y 18 años en hechos susceptibles de ser calificados como delitos o faltas y proponer, como merecedores de un reproche penal, medidas educativas-sancionadoras.

Declaración del menor.

Entrevista **Equipo Técnico.**

Comparecencia ante **Juez de Menores:** Juicio. El enjuiciamiento de los hechos y decreto de las medidas judiciales.

Ejecución medida: La Comunidad Autónoma ejecuta las medidas impuestas por los Jueces de Menores, llevando a cabo de acuerdo con sus respectivas normas de organización, la creación, dirección, organización y gestión de servicios, instituciones y programas adecuados que garanticen su correcta ejecución.

3. Catálogo de medidas judiciales

Medidas privativas de libertad.

- Internamiento en **régimen cerrado**.
- Internamiento en **régimen semiabierto**.
- Internamiento en **régimen abierto**.
- **Internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto o abierto.** Esta medida supone una "atención educativa especializada o tratamiento específico dirigido a personas que padezcan anomalías o alteraciones psíquicas, un estado de dependencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que determinen una alteración grave de la conciencia de la realidad."
- Permanencia de **fin de semana en centro**.

Medidas no privativas de libertad o de medio abierto.

- **Tratamiento ambulatorio** de salud mental o drogodependencias.
- Asistencia a **centro de día**.
- **Libertad vigilada**.
- **Convivencia** con otra persona, familia o grupo educativo.
- Prestaciones en **beneficio de la comunidad**.
- Realización de **tareas socioeducativas**.
- Permanencia de **fin de semana en domicilio**.

Mediación penal de menores. Además de las medidas enumeradas, la legislación penal de menores contempla el recurso a la mediación extrajudicial e intrajudicial para determinados delitos o faltas, siempre por derivación del Ministerio Fiscal o juez de menores.

2. Organización y funcionamiento

1. Normativa.

La **Ley Orgánica 5/2000**, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores otorga en su artículo 45 la titularidad y la responsabilidad en la ejecución de las medidas adoptadas por los jueces de menores en sus sentencias firmes a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Asimismo, en nuestro derecho autonómico, el **Estatuto de Autonomía para Andalucía** en su artículo 61.3 recoge como competencia exclusiva la materia de menores infractores y la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, establece en su artículo 43.1 que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados competentes con relación a los menores a quienes se impute la comisión de un hecho tipificado como delito o falta por las leyes penales.

En su artículo 54, la mencionada ley orgánica, establece que: "las medidas privativas de libertad, la detención y las medidas cautelares de internamiento que se impongan de conformidad con esta Ley se ejecutarán en centros específicos para menores infractores, diferentes de los previstos en la legislación penitenciaria para la ejecución de las condenas penales y medidas cautelares privativas de libertad impuestas a los mayores de edad penal".

La Ley Orgánica marca como objetivo prioritario de las medidas de internamiento "disponer de un ambiente que provea de las condiciones educativas adecuadas para que el menor pueda reorientar aquellas disposiciones o deficiencias que han caracterizado su comportamiento antisocial, cuando para ello sea necesario, al menos de manera temporal, asegurar la estancia del infractor en un régimen físicamente restrictivo de su libertad".

El RLORPM desarrolla, entre otros aspectos, la ejecución de las medidas cautelares y definitivas adoptadas de conformidad con la ley orgánica y el régimen disciplinario de los centros para la ejecución de las medidas privativas de libertad.

El recientemente publicado **Decreto 98/2015**, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores, en su artículo 2.1, define los centros como "establecimientos especializados para la ejecución de medidas privativas de libertad y medidas cautelares de internamiento impuestas por los juzgados de menores de conformidad con la LORPM. Son centros de internamiento diferentes a los previstos en la legislación penitenciaria para la ejecución de condenas penales y medidas cautelares privativas de libertad impuestas a los mayores de edad penal". Y en el artículo 2.2 establece su finalidad: "dar cumplimiento a las medidas judiciales privativas de libertad desde una doble perspectiva, sancionadora y educativa, configurando un marco de

atención integral y una intervención educativa altamente estructurada y orientada hacia el desarrollo personal y social, de conformidad con los principios de igualdad entre mujeres y hombres, con el objeto de facilitar la evolución del menor infractor para incorporarse a la vida en libertad".

Para dar cumplimiento a este mandato legal, Andalucía cuenta con una red de centros de internamiento de menores infractores, formada tanto por centros de gestión propia como gestionados a través de entidades privadas, que le permite satisfacer la demanda de plazas para la ejecución de las medidas privativas de libertad y cumplir con su doble función sancionadora y educativa.

2. Organigrama.

El Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, establece en su artículo 8 que corresponden a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y, en particular, en materia de justicia juvenil, las siguientes:

- a) La ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales, en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores, excepto las que supongan la aplicación de protección de menores.
- b) La organización, dirección y gestión de centros y servicios para la ejecución de las medidas judiciales.
- c) La creación, dirección, coordinación y supervisión de programas en relación con menores y jóvenes sometidos a medidas judiciales.
- d) La elaboración de informes, propuestas y comparencias ante el Ministerio Fiscal y los órganos judiciales, en relación con la situación personal de los jóvenes y menores.
- e) La coordinación e impulso de los Equipos Técnicos adscritos a la Fiscalía de Menores.

Respecto a las competencias en materia de justicia juvenil, la dirección general dispone de dos servicios:

- Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción, encargado de las medidas no privativas de libertad.
- Servicio de Menores Infractores, encargado de las medidas de internamiento.

El Servicio de Menores Infractores tiene por **misión** asegurar la disponibilidad de recursos idóneos, en Andalucía, para atender de manera satisfactoria la ejecución de las medidas de internamiento impuestas por los Juzgados de Menores, de acuerdo con los

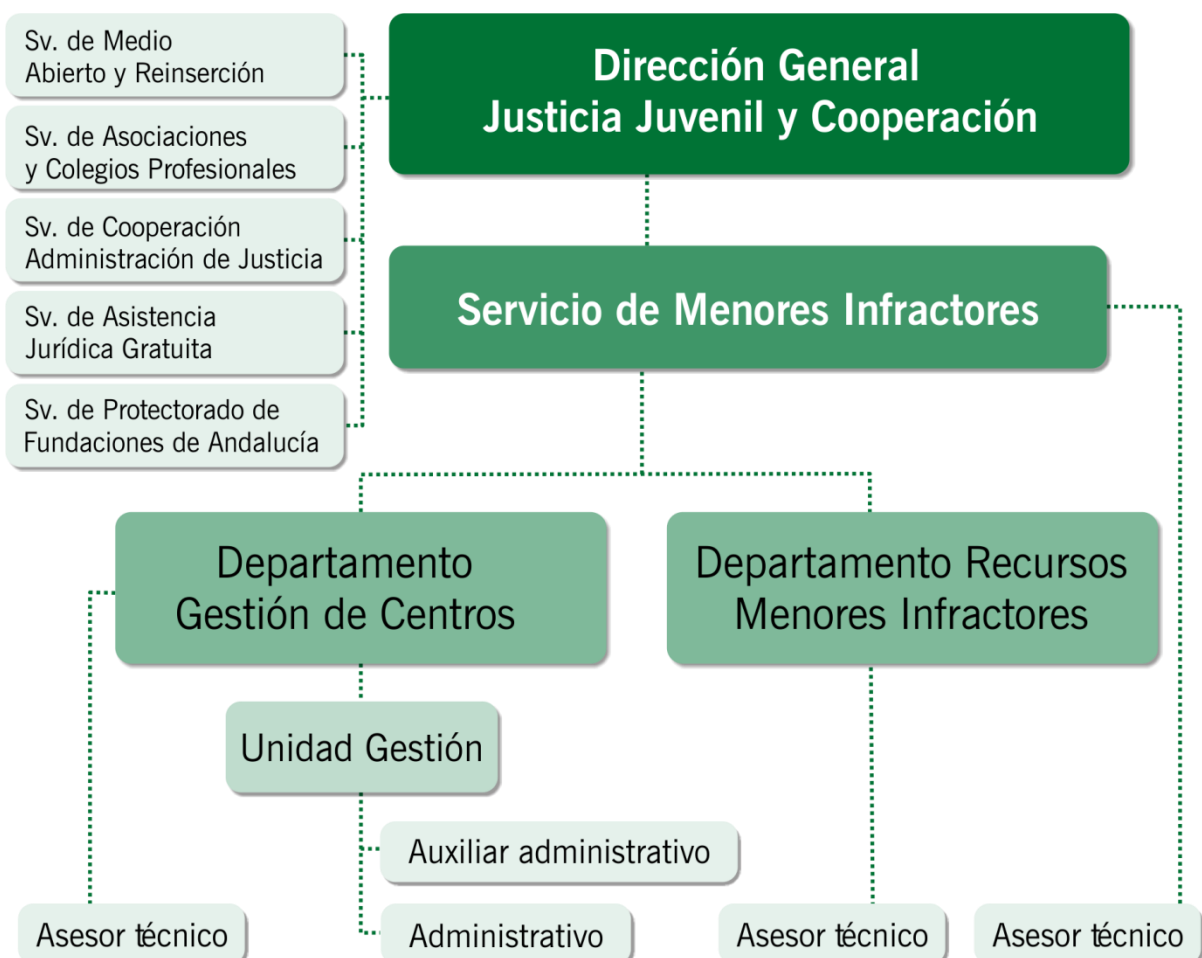
principios inspiradores de la LORPM, atendiendo al carácter primordial de la intervención educativa, a la búsqueda de la reinserción efectiva y asegurando el interés superior del menor.

El servicio consta a su vez de dos departamentos o secciones administrativas:

- Departamento de Gestión de Centros, encargado de la gestión económica y administrativa de los centros de internamiento, y que a su vez dispone de una unidad o negociado de gestión.
- Departamento de Recursos de Menores, encargado de la gestión y coordinación de los recursos socioeducativos de los centros.

Además de los titulares de las unidades administrativas, el servicio cuenta, en la relación de puestos de trabajo, con tres asesores técnicos, un administrativo y un auxiliar administrativo, todos ellos funcionarios de carrera.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación tiene su sede en la plaza de la Gavidia, nº 10, en Sevilla.



3. Las Delegaciones del Gobierno.

La disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la **organización territorial provincial** de la Junta de Andalucía, adscribe los servicios periféricos de la Consejería de Justicia e Interior a las Delegaciones del Gobierno.

La Orden de 1 de julio de 2013, por la que se **delegan competencias** en distintos Órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publicitan delegaciones de competencias de otros Órganos define aquellas competencias que en materia de justicia juvenil se atribuyen a las Delegaciones del Gobierno, a través de los Servicios de Justicia correspondientes. Además de las competencias relativas a la ejecución de las medidas judiciales y la apertura y tramitación del expediente único de los menores sujetos a medidas judiciales que les sean derivados, los servicios de justicia ostentan la dirección de los representantes de la Entidad Pública ante los Juzgados y Fiscalías de Menores, adscritos a los órganos territoriales correspondientes, con excepción de la coordinación debida a nivel de la Comunidad Autónoma, que será ejercida por la persona titular de la Dirección General competente en materia de justicia juvenil.

Para la unificación de criterios de actuación y el establecimiento de procedimientos comunes, la Dirección General emite las instrucciones necesarias y mantiene reuniones de coordinación.

3. Recursos para la ejecución de Medidas privativas de libertad.

1. Centros y plazas.

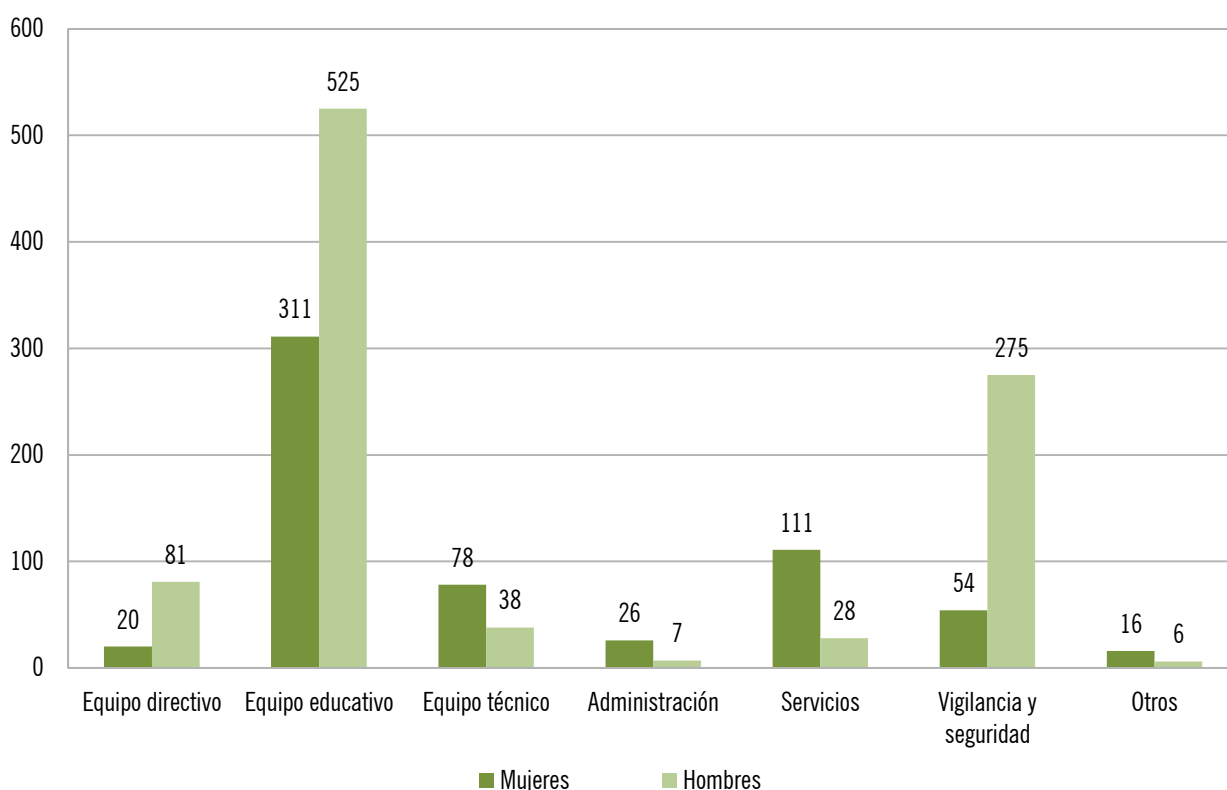
PROVINCIA	CIMI	RÉGIMEN	SEXO	PLAZAS	TOTAL	
Almería	El Molino	Cerrado Semiabierto Abierto y Fines de Semana	Masculino	58	70	
			Femenino	12		
	Tierras de Oria	Cerrado Semiabierto Abierto y Fines de Semana	Masculino	92	130	
			Terapéutico Drogodepend.	26		
		Terapéutico Salud Mental	Masculino	12		
	Purchena	Cerrado Semiabierto Abierto y Fines de Semana	Masculino	36	36	
Cádiz	La Marchenilla	Cerrado Semiabierto Abierto y Fines de Semana	Masculino	84	112	
			Terapéutico Salud Mental	Masculino		18
			Terapéutico Drogodepend.	Masculino		10
	Bahía de Cádiz	Cerrado Semiabierto Abierto y Fines de Semana	Masculino	60	60	
Bahía de Cádiz	Cerrado Semiabierto Abierto y Fines de Semana	Femenino	24	32		
		Terapéutico Salud Mental	Femenino		8	
Córdoba	Medina-Azahara	Cerrado Semiabierto Abierto y Fines de Semana	Masculino	72	72	
	Sierra Morena	Cerrado Semiabierto Abierto y Fines de Semana	Masculino	30	48	
			Terapéutico Salud Mental	Masculino		6
		Cerrado Semiabierto Abierto y Fines de Semana	Femenino	12		
Granada	San Miguel	Cerrado Semiabierto Abierto y Fines de Semana	Masculino	14	14	
Jaén	Las Lagunillas	Cerrado Semiabierto Abierto y Fines de Semana	Masculino	48	48	
Málaga	San Francisco – La Biznaga	Cerrado Semiabierto Abierto y Fines de Semana	Masculino	15	15	
Sevilla	Cantalgallo	Terapéutico Drogodepend.	Masculino	12	18	
			Femenino	6		
	El Limonar	Cerrado Semiabierto Abierto y Fines de Semana	Masculino	32	32	
	La Jara	Cerrado Semiabierto Abierto y Fines de Semana	Masculino	28	28	
	Los Alcores	Cerrado Semiabierto Abierto y Fines de Semana	Masculino	51	5	

Durante el año 2014 no se produjeron modificaciones en el mismo número y distribución de las plazas de internamiento.

2. Personal

En los centros de internamiento trabajan 1.576 personas.

La mayor parte del personal tiene contrato fijo a jornada completa. En muchos centros la media de antigüedad supera 10 años.



La diferencia entre el número de hombres y mujeres se debe considerar en relación con la sobrerrepresentación de la población masculina entre los menores infractores, cercanos al 90% del total.

3. Datos de la actividad

Programas de inserción laboral

Los menores internados que han cumplido 16 años, acceden a programas de inserción laboral en los que de forma individualizada se trabaja con ellos para mejorar su empleabilidad.

La mayoría de los menores, 73,11%, reciben orientación sociolaboral por parte del propio equipo técnico del centro. Algunos centros cuentan con un orientador laboral dedicado a tiempo completo a esta tarea, que, trabajando en el modelo de itinerarios

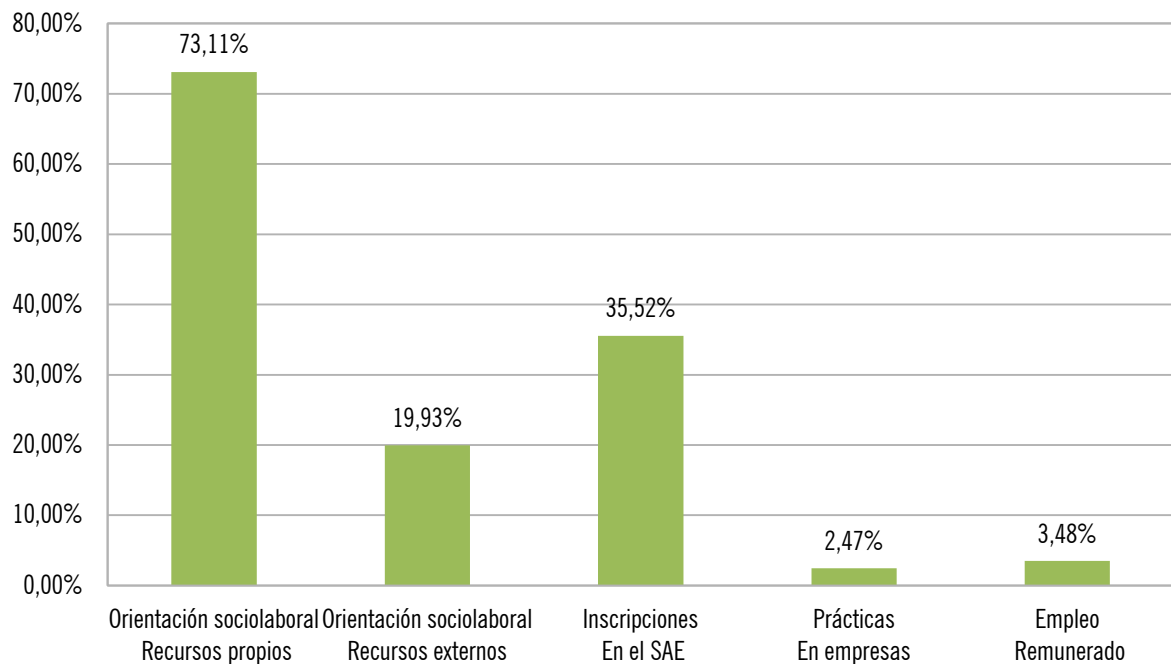
personalizados de inserción, construye junto con el menor un programa que incluye la orientación laboral, la formación y el acompañamiento en la búsqueda de empleo.

La inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo (35,52%), permite a los menores acceder a los recursos de las políticas activas de empleo gestionadas por ese organismo.

Un 20% de los menores reciben también orientación laboral en recursos externos, principalmente a través de la red de Andalucía Orienta.

El 3,48% de los menores acceden a un trabajo remunerado durante la ejecución de su medida de internamiento, en la mayoría de las ocasiones a través de empresas de inserción social.

Insercion Sociolaboral



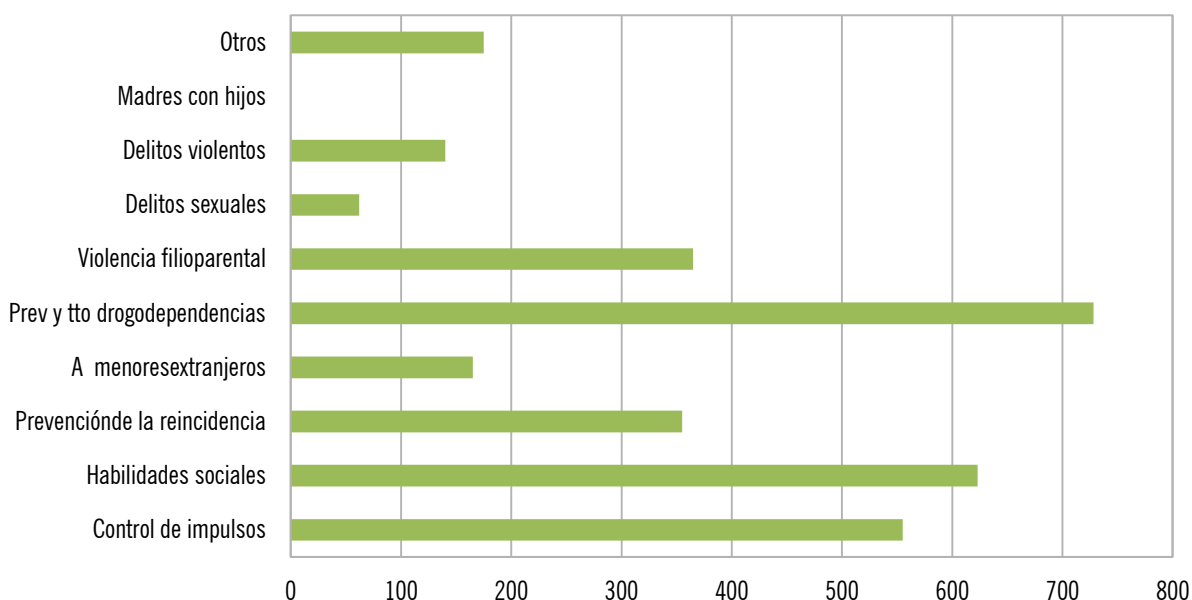
Programas especializados

Los centros desarrollan diversos programas de intervención para atender las diferentes necesidades socioeducativas de los menores que ejecutan medidas de internamiento. Como media, cada menor internado ha participado en más de tres programas durante el año.

El programa en el que participa un mayor número de menores, el 48,7%, es el de prevención y tratamiento de las drogodependencias.

Han trabajado específicamente en la mejora de sus habilidades sociales el 41,7% de los menores y el 37,1% sobre el control de impulsos.

Centros de Internamiento 2014

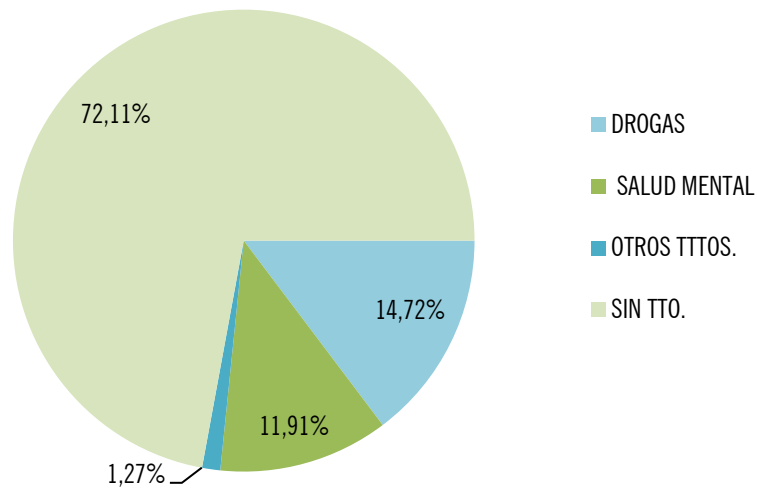


Entre los programas incluidos en el apartado de “Otros”, se encuentran los de prevención de la violencia de género, el tratamiento psicológico y la intervención familiar.

Programas de tratamiento ambulatorio.

El 27,89% de los menores internados realiza algún tipo de tratamiento ambulatorio.

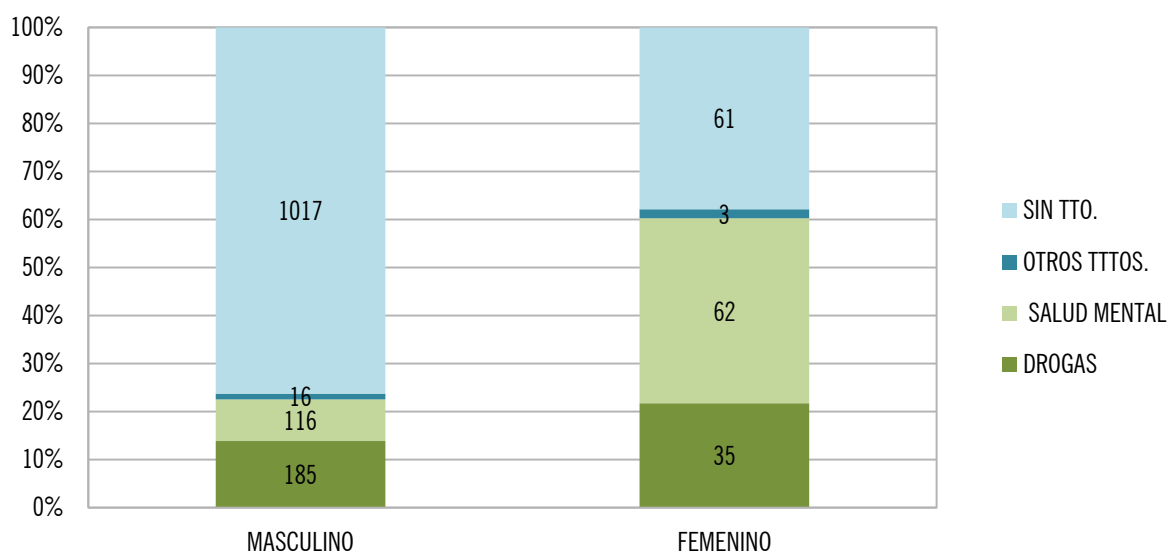
Tratamiento ambulatorio



Esta actuación presenta una fuerte variación en razón de género, de manera que mientras el 60% de las chicas tiene algún tratamiento, en los chicos esta circunstancia sólo afecta al 25%.

Además, entre los chicos el 13% realiza un tratamiento de drogodependencias y el 8% tratamiento psicológico de salud mental. En las chicas el 21% realiza un tratamiento de drogas y el 38,5% psicológico o de salud mental.

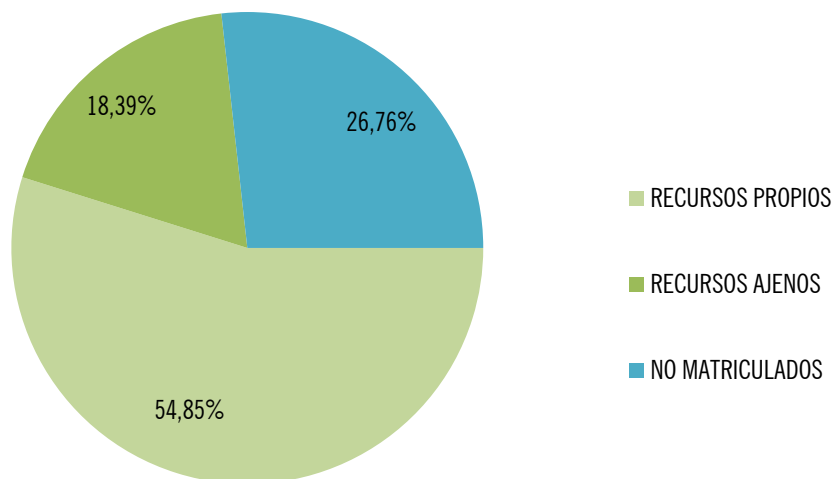
Tratamientos ambulatorios asociados a las medidas de internamiento



Formación

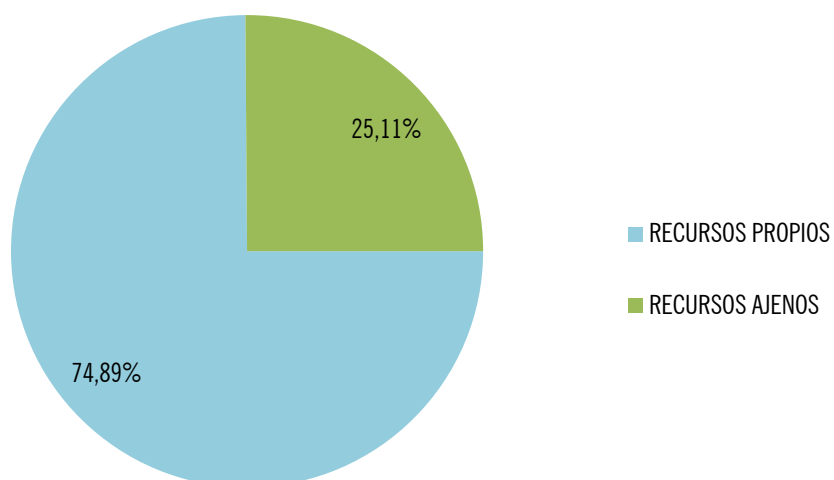
El 73,24% de los menores que ejecutaron medidas de internamiento en 2014 estuvieron matriculados en alguna modalidad de la enseñanza reglada.

Matriculación en Formación Reglada

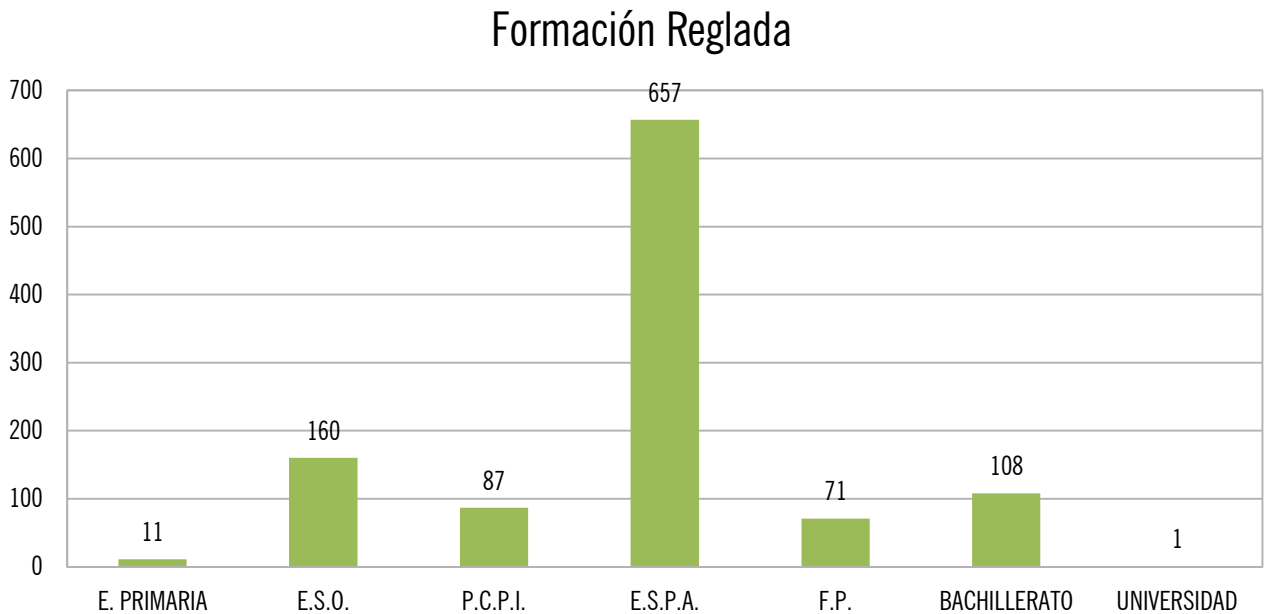


Los centros facilitan la asistencia de los menores a los recursos formativos del entorno y, si esto no es posible, cuentan con recursos en el propio centro. El 25,11% de los menores matriculados asistió a centros de enseñanza externos.

Matriculación en Formación Reglada



El porcentaje de menores que acuden a recursos externos muestra una gran variabilidad entre los centros, dependiendo de su ubicación y accesibilidad así como de otras características relacionadas con los perfiles de los menores. Esta variación va del 4,5% al 73% de menores



El 60% de los menores realizan estudios de Educación Secundaria Permanente de Adultos. El 14,61% está matriculado en la ESO y el 9,86% en bachillerato.

4. Mantenimiento y mejoras en los CIMIS.

Durante 2014 se han realizado actuaciones dirigidas a la conservación y la mejora de la infraestructura y el equipamiento de todos los centros de internamiento de Andalucía.

Los centros realizan una actividad continua dirigida al **mantenimiento preventivo**, tanto de las instalaciones e infraestructura como del equipamiento. Por otra parte, el **mantenimiento correctivo** trata de subsanar los defectos observados en las instalaciones y el equipamiento de los centros.

La normativa sectorial vigente y los sistemas de calidad de los diferentes centros, obligan a la realización de actuaciones relativas a la verificación del cumplimiento de carácter obligatorio de las condiciones de seguridad de los productos e instalaciones. Sin ánimo de hacer una descripción exhaustiva, durante 2014 se realizaron en los centros actuaciones relativas a:

- Revisión de extintores y sistemas contra incendios.
- Revisión de grupos electrógenos e instalaciones eléctricas.

- Revisión de maquinarias de climatización.
- Control sanitario de agua y prevención de la legionelosis.
- Cumplimiento del reglamento de desinfección, desinsectación y desratización sanitarias.
- Revisiones de los vehículos.

Como parte de la intervención socioeducativa, los propios menores realizan tareas de mantenimiento en los centros. Estas tareas se encuadran dentro de los talleres formativos del centro y son coordinadas por los responsables de los mismos.

Con cargo a los presupuestos de las entidades gestoras de los centros, se han realizado otras actuaciones dirigidas al mantenimiento que requieren de personal especializado para su ejecución.

Durante 2014, se han realizado **mejoras** en las infraestructuras, equipamiento o mobiliario en la mayor parte de los centros de internamiento. Las entidades gestoras de los centros, como parte de su compromiso de mejora continua del servicio prestado, realizan actuaciones de mejora a cargo de los presupuestos de las propias entidades.

A modo de ejemplo, a lo largo de 2014 se han realizado mejoras relativas a:

- Mobiliario (Bahía de Cádiz, Cantalgallo, El Limonar, La Jara, Los Alcores, entre otros)
- Instalación de elementos antivandálicos (Purchena y Bahía de Cádiz, entre otros).
- Mejoras en el sistema de videovigilancia (Las Lagunillas, Bahía de Cádiz).
- Aulas y talleres (Cantalgallo, El Molino, Medina-Azahara, entre otros).
- Vallado y sistemas de seguridad pasiva (La Marchenilla).
- Instalaciones deportivas (Los Alcores, San Miguel).
- Creación de un módulo de madres (Sierra Morena).
- Instalación eléctrica (Tierras de Oria).

4. Informe sobre la ejecución de medidas

1. Estadísticas básicas.

	número	% total
POBLACIÓN ATENDIDA		
Menores cumpliendo medida de internamiento a 01/01/2014	710	---
Menores que inician medida de internamiento durante 2014	914	---
Total de menores que cumplen medida de internamiento durante 2014	1624	---
CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN¹		
Edad		
14-15 años	311	19,15%
16-17 años	782	48,15%
+18 años	531	32,70%
Nacionalidad		
Espanoles	1250	76,97%
Extranjeros	374	23,03%
Sexo		
Hombres	1436	88,42%
Mujeres	188	11,58%
CARACTERÍSTICAS DE LAS MEDIDAS INICIADAS EN 2014		
Tipo de internamiento		
Internamiento abierto	50	4,90%
Internamiento semiabierto	607	59,51%
Internamiento cerrado	28	2,75%
Internamiento terapéutico en drogodependencias	184	18,04%
Internamiento terapéutico en salud mental	67	6,57%
Internamiento en fines de semana	84	8,24%
Distribución territorial por provincias²		
Almería	105	10,29%
Cádiz	129	12,65%
Córdoba	103	10,10%
Granada	134	13,14%
Huelva	32	3,14%
Jaén	57	5,59%
Málaga	310	30,39%
Sevilla	146	14,31%
Otras provincias	4	0,39%
TIPOS DE DELITOS MÁS FRECUENTES		
Contra el patrimonio	856	39,53%
Malos tratos	421	19,45%
Contra la Administración de Justicia	310	14,32%
Lesiones	178	8,22%
Contra la libertad	91	4,20%
Contra la libertad sexual	64	2,96%

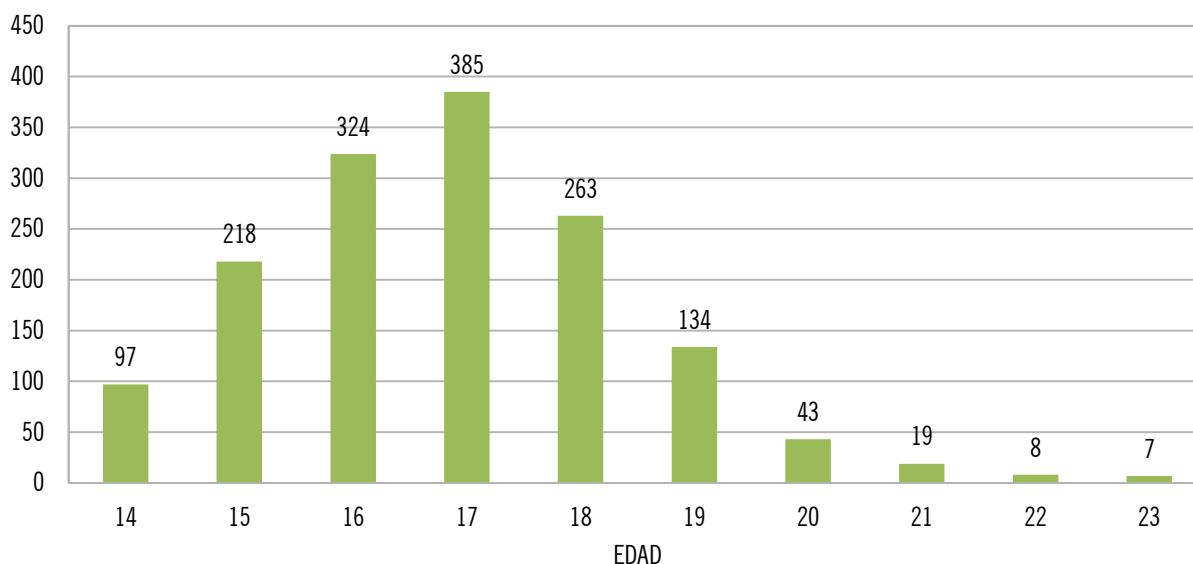
¹ población = total de menores que cumplen medida de internamiento durante 2014

² provincia donde se encuentra el juzgado que ejecuta la medida

2. Perfil de la población que ejecutó medidas de internamiento

Edad de los menores

Internamiento 2014



La edad media de los menores que ejecutaron medidas de internamiento en 2014 se sitúa en los 16 años y 10 meses, con una diferencia próxima al medio año entre la población masculina, cuya media son 16 años y 11 meses y la femenina en los 16 años y 6 meses.

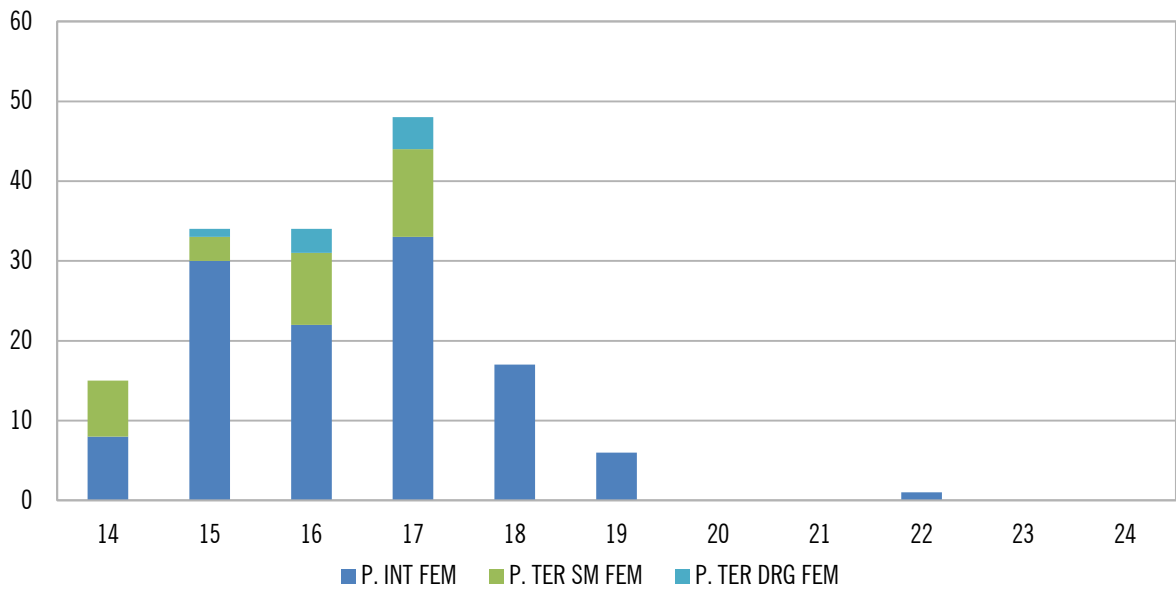
Tipo de internamiento por edades

En todos los tipos de internamiento y sexo la moda se sitúa en 17 años. Se produce un brusco descenso en el número de jóvenes mayores de 18 años, siendo muy reducido el grupo de mayores de 20 años ejecutando medidas de internamiento. El sexo es un factor también diferenciador ya que la población femenina, ya que por encima de los 19 años sólo encontramos a una menor.

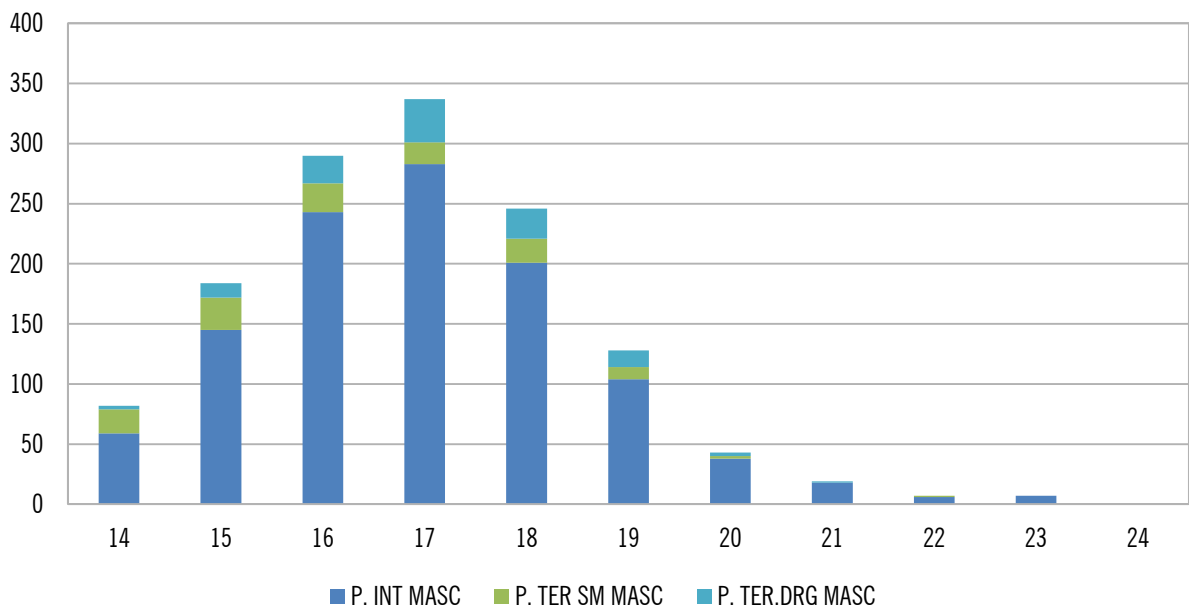
EDAD	MEDIA	MODA
Población total	16 años 10 meses	17
Población femenina	16 años 3 meses	17
Población masculina	16 años 11 meses	17
Internamiento terapéutico	16 años 7 meses	17

El tipo de medida tiene también relación con la edad de los menores, asociándose a una edad menor las medidas de carácter terapéutico, sobre todo las de salud mental.

Menores internadas 2014 - femenino



Menores internados 2014 - masculino



Perfil psicopatológico

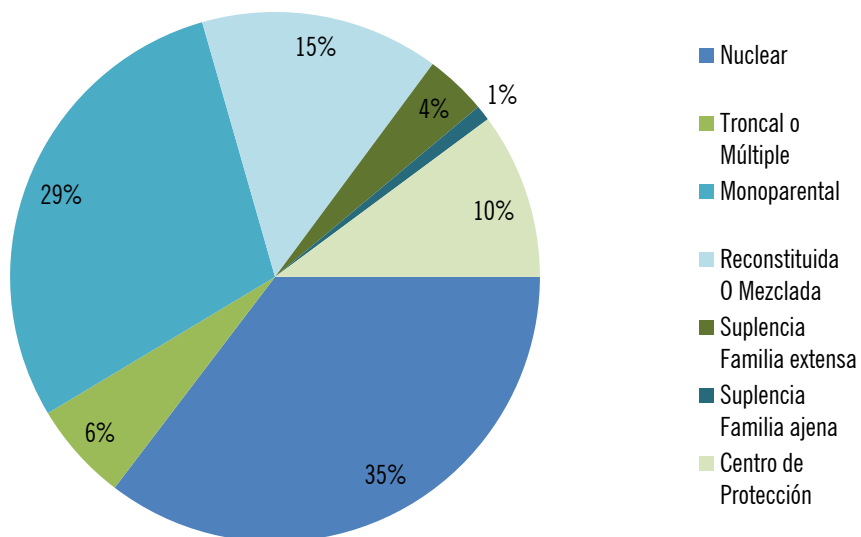
Los trastornos asociados al consumo de sustancias psicotrópicas presentan una prevalencia del 14% en la población de menores que ejecutan medidas de internamiento, seguido de los trastornos disociales, con el 8%.

Perfil Psicopatológico 2014



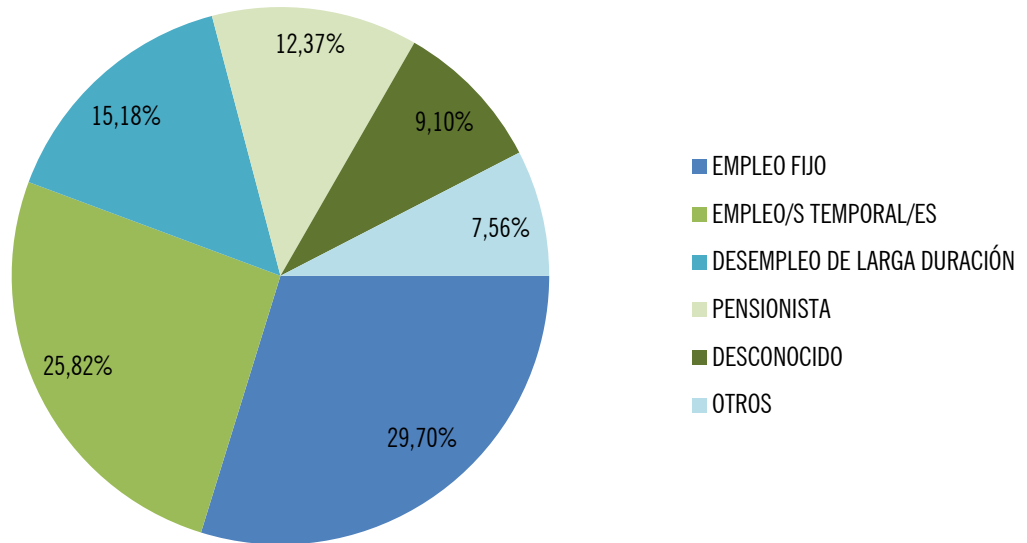
Perfil de las familias

Menores Internados 2014



Un tercio de los menores convive con su familia nuclear, algo menos de otro tercio pertenece a familias monoparentales. Un 15% convive en una familia reconstituida y el 10% son menores residentes en centros de protección

Situación Laboral de las Familias

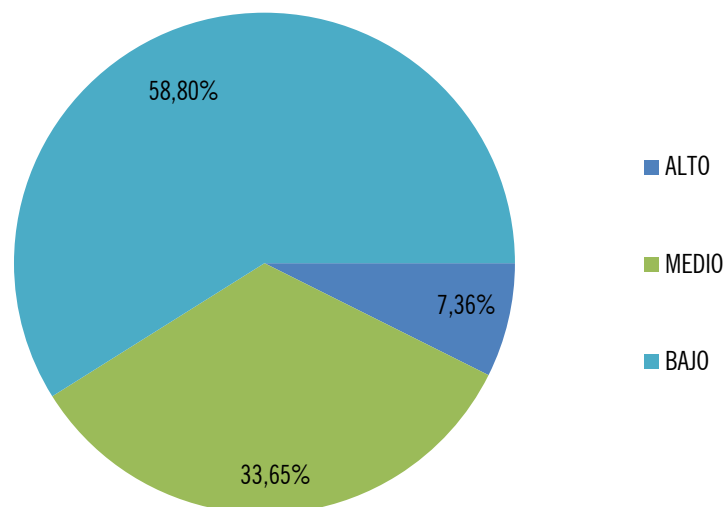


El 42% de los hogares tiene ingresos estables, ya sean ingresos debidos a que al menos uno de los miembros de la unidad familiar tiene un empleo fijo o por ser un pensionista el principal aporte económico del hogar.

Los ingresos de una cuarta parte de las familias proceden del un empleo de carácter temporal, sin disponer de ingresos fijos estables.

En el 15% de las familias, todos los miembros en edad laboral activa se encuentran en situación de desempleo de larga duración.

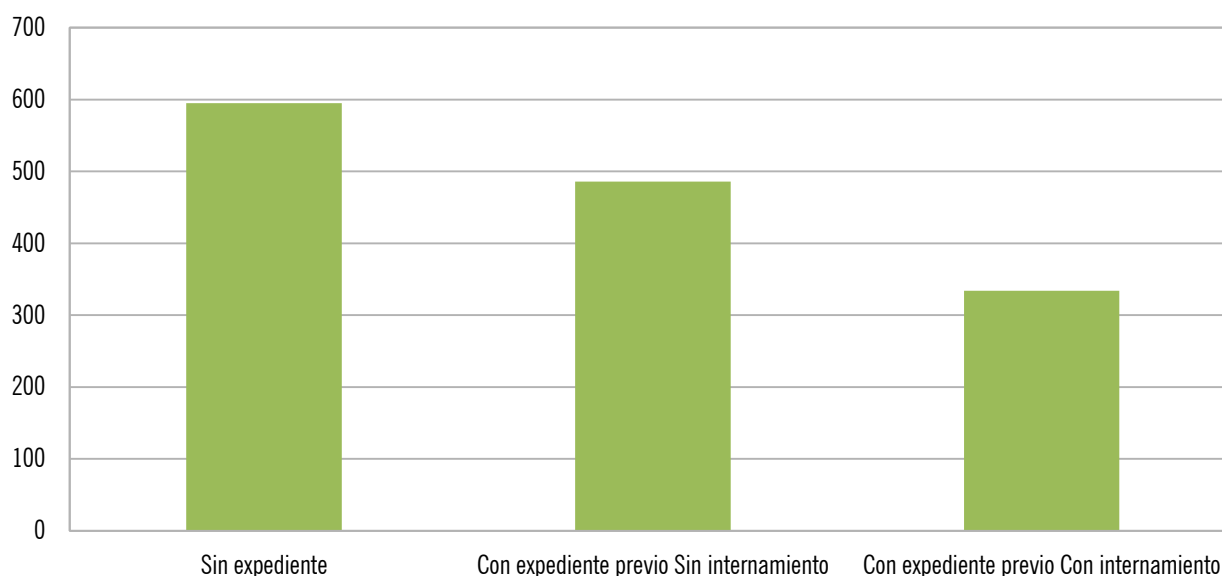
Nivel Socioeconómico



Más de la mitad de las familias (58,80%) tienen un nivel socioeconómico bajo, es decir, típicamente están formadas por personas sin estudios o estudios primarios, ocupaciones no cualificadas, con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas del hogar de forma continuada y dependientes de ayudas o subsidios.

Reiteración delictiva

Expedientes previos



El 42% de los menores que ingresaron en un centro para la ejecución de una medida de internamiento en 2014, no tenían medidas anteriores. El 34% tenía alguna medida anterior de medio abierto y el 24% había ejecutado una medida de internamiento anteriormente.

5. Actividad del Servicio de Menores Infractores

1. Desarrollo de normativa, resoluciones e instrucciones

En el año 2014 se elaboró y tramitó el proyecto de norma por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los **Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía** y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores, aprobándose por el Consejo de Gobierno mediante Decreto 98/2015, de 3 de marzo (B.O.J.A núm. 44 de 05/03/2015).

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación realizó un estudio de necesidades, analizándose la situación actual de los centros de internamiento en Andalucía y en otras Comunidades Autónomas, proponiéndose a la Consejería el anteproyecto de norma.

En la tramitación de esta disposición de carácter general se dio trámite de audiencia a la ciudadanía a través de los agentes sociales y corporaciones profesionales con intereses en la materia, sometiéndose a información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se evacuaron todos los informes preceptivos exigidos por la legislación entre los que destacan los informes del Instituto Andaluz de la Mujer, Consejo General del Poder Judicial, Fiscalía General del Estado, Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y Consejo Consultivo de Andalucía.

2. Contratos y gestión económica

Contratos vigentes

La Ley Orgánica 5/2000, en su artículo 45 apartado 3, estipula que las Comunidades Autónomas podrán establecer acuerdos o convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de las medidas de su competencia, bajo su directa supervisión y responsabilidad derivada de dicha ejecución.

La extinta Consejería de Justicia y Administración Pública, con el fin de dar cumplimiento a las medidas privativas de libertad impuestas por los juzgados de menores, licita durante 2009 plazas en centros de internamiento, de conformidad con la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, mediante los siguientes expedientes:

- Expediente 642/2009. Contratación de un servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores Infractores en Centros de Internamiento propiedad de Junta de Andalucía, teniendo una duración de 42 meses y la posibilidad de prórroga expresa por otros 30 meses, siendo el presupuesto base de licitación de 190.912.521,60 Euros.
- Expediente 639/09. Contratación de un servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en Centros de Internamiento propiedad de las entidades adjudicatarias, teniendo una duración de 42 meses y la posibilidad de prórroga expresa por otros 30 meses, siendo el presupuesto base de licitación de 80.702.313,60 Euros.

La ejecución de esos contratos y la gestión del centro público "San Francisco - Biznaga" durante la anualidad 2014 se resume en los siguientes cuadros:

ALMERÍA	Nº Expediente contratación	Entidad adjudicataria	Plazas	Menores atendidos	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado *
TIERRAS DE ORIA	642/2009	GINSO	130	235	10.249.200,00	10.121.155,20
PURCHENA	639/2009	GINSO	36	41	2.838.240,00	2.805.494,00
EL MOLINO	642/2009	MERIDIANOS	70	170	5.175.663,00	5.051.469,70
TOTAL			236	446	18.263.103,00	17.978.118,90

CÁDIZ	Nº Expediente contratación	Entidad adjudicataria	Plazas	Menores atendidos	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado *
LA MARCHENILLA	642/2009	GINSO	112	212	8.830.080,00	8.787.614,40
BAHÍA MASCULINO	639/2009	AFANAS	60	130	7.253.280,00	7.105.665,60
BAHÍA FEMENINO	639/2009	AFANAS	32	95	*	*
TOTAL			204	437	16.083.360,00	15.893.280,00

*La facturación de los Centros Bahía Chicos y Bahía Chicas se realiza de forma conjunta.

CÓRDOBA	Nº Expediente contratación	Entidad adjudicataria	Plazas	Menores atendidos	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado
MEDINA-AZAHARA	642/2009	DIAGRAMA	72	169	5.636.271,00	5.541.055,80
SIERRA MORENA	642/2009	MERIDIANOS	48	138	3.568.648,00	3.522.082,98
TOTAL			120	307	9.204.919,00	9.063.138,78

GRANADA	Nº Expediente contratación	Entidad adjudicataria	Plazas	Menores atendidos	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado
SAN MIGUEL	642/2009	DIAGRAMA	14	29	1.103.555,60	1.096.254,80

JAÉN	Nº Expediente contratación	Entidad adjudicataria	Plazas	Menores atendidos	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado
LAS LAGUNILLAS	642/2009	DIAGRAMA	48	82	3.758.390,00	3.665.790,62

MÁLAGA	Plazas	Menores atendidos	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado
SAN FRANCISCO - LA BIZNAGA*	15	46	1.297.575,00	

* Centro Público gestionado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, se trata de una estimación pues su gestión engloba otros centros y servicios de medio abierto.

SEVILLA	Nº Expediente contratación	Entidad adjudicataria	Plazas	Menores atendidos	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado
LOS ALCORES	639/2009	DIAGRAMA	51	95	6.543.114,00	6.480.906,10
EL LIMONAR	639/2009	DIAGRAMA	32	63	*	*
LA JARA	642/2009	DIAGRAMA	28	44	2.206.600,00	2.195.114,32
CANTALGALLO	639/2009	P. HOMBRE	18	35	1.419.120,00	1.403.006,40
TOTAL			101	237	10.168.834,00	10.079.026,80

*La facturación de los Centros Los Alcores y Limonar se realiza de forma conjunta.

Próxima licitación 2016-2019.

Otra de las actuaciones sobre contratos y gestión económica, realizadas desde la Dirección General durante 2014, ha sido la planificación de los recursos de internamiento para las anualidades 2016-2019, elaboración de pliegos de prescripciones técnicas, así como todas las gestiones presupuestarias necesarias para abordar la próxima licitación con la calidad necesaria que exige esta materia.

Con el fin de dar cumplimiento de forma inmediata a las resoluciones judiciales se han realizado los ajustes necesarios, teniendo presentes los diferentes modalidades de internamiento y sexo de los menores, los recursos existentes, así como el lugar de residencia de la población infractora.

Por último, la preparación de la licitación 2016-2019 ha llevado a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación a un exhaustivo estudio de la intervención con menores infractores, por lo que en la elaboración de los pliegos se han incorporado diferentes recomendaciones realizadas por el Defensor del Pueblo y por el Defensor del Pueblo Andaluz, Instrucciones de la Fiscalías de Menores, así como la experiencia acumulada en la ejecución de medidas judiciales.

3. Supervisión y control de centros

1. Reuniones de seguimiento y coordinación con los CIMIS

En el primer semestre, se mantuvieron reuniones con los responsables de los centros de internamiento. El objetivo de este año, se centraba en ultimar los puntos de acuerdo para la elaboración de las memorias anuales de los centros conforme a lo establecido en la "Resolución 2-2012-SMI, de 19 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se establecen normas para la elaboración de las **memorias anuales** de la actividad de los centros de internamiento de menores infractores."

Además se revisaron los informes de seguimiento de las medidas de internamiento elaborados por los centros y algunos otros aspectos técnicos, como el funcionamiento del área de formación y el desarrollo del protocolo de supervisión de la actividad de los centros.

Las reuniones se celebraron en la sede de la Consejería, salvo en el caso de la mantenida con "La Marchenilla" que tuvo lugar en el propio centro, en las fechas siguientes:

- 21.04.14: Tierras de Oria y Purchena
- 06.05.14: Bahía de Cádiz femenino y masculino
- 23.05.14: Sierra Morena y El Molino
- 09.06.15: La Marchenilla
- 12.06.14: El Limonar, La Jara y Los Alcores.
- 04.07.14: San Miguel, Las Lagunillas y Medina Azahara.

2. Visitas:

Además de las visitas que se efectúan en el desarrollo del Protocolo de seguimiento de las actuaciones de los centros, desde la Dirección General se realizan visitas, con carácter no reglado, para la supervisión de aspectos generales del funcionamiento de los centros o para el estudio de algún aspecto específico que así lo requiera.

Durante el año 2014 se cursaron las siguientes visitas:

- **Tierras de Oria:** 22.05.2014 y 21.10.2014
- **El Molino:** 20.04.14
- **Purchena:** 19.03.14
- **Bahía chicas:** 26.03.14 - nueva psicóloga de la Unidad de Salud Mental, Protocolo con la USMIJ
- **Bahía masculino:** 10.07.14 y 01.10.14
- **La Marchenilla:** 09.06.14 y 20.09.14
- **Medina Azahara:** 21.03.14
- **Sierra Morena:** 21.03.2014 y 26.11.2014
- **San Miguel:** 22.05.14
- **San Francisco-La Biznaga:** 21.01.14 y 06.10.14
- **Cantalgallo:** 04.09.2014 y 02.10.2014
- **El Limonar:** 17.01.2014, 03.04.2014, 02.10.2014 y 25.11.2014
- **La Jara:** 24.04.14, 20.05.14 y 01.07.14
- **Los Alcores:** 2, no indica fechas

3. Comisiones asesoras técnicas.

La RESOLUCIÓN 1-2007-SMI, de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Reforma Juvenil, por la que se dictaron normas sobre organización y gestión de servicios en los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía, en su punto 10 establecía la composición y funcionamiento de las "Comisiones Asesoras Técnicas" de los Centros de Internamiento de Menores Infractores. Se establece que las comisiones se reunirán cada tres meses y extraordinariamente cuando las convoque su presidente.

En 2014, durante los meses de febrero y marzo tuvieron lugar las reuniones para la elaboración de plan anual de actividades y memoria del centro.

En algunos casos, se han revisado aspectos concernientes a la coordinación entre los centros y las delegaciones, como la custodia del expediente físico de los menores, las colaboraciones necesarias con otras administraciones o departamentos, como Igualdad, Educación, Salud o Cultura y cuestiones propias del seguimiento de la actividad de los centros en materia de educación, formación, seguridad y otros.

4. Protocolo de seguimiento de la actividad de los centros

El protocolo de seguimiento y supervisión de los centros de internamiento de menores infractores de la Junta de Andalucía se desarrolla a través de la Instrucción 1/2013, de 16 de septiembre, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Con la finalidad de disponer de información homogénea sobre las condiciones materiales y funcionales que determinan el contexto de las intervenciones con los menores infractores sujetos a medidas judiciales de internamiento, se establece un calendario de visitas de carácter ordinario efectuadas por los técnicos de los servicios de justicia de la delegaciones del gobierno. Como herramienta central se dispone de las Fichas de recogida de información que acompañan al protocolo.

Se realizan visitas en el mes de octubre, para la revisión en profundidad de la documentación y servicios del centro y dos visitas más, de seguimiento, en los meses de febrero y junio.

La dirección general informa a las entidades gestoras de los resultados y de las necesidades de mejora, si las hubiera, acordando un calendario de actuación que se es comunicado a las delegaciones del gobierno.

La **primera visita anual** estaba prevista para el mes de octubre de 2013. Se realizó entre los días 2 de octubre y 10 de diciembre. En el mes de octubre fueron visitados 7 centros, otros 7 en noviembre y un centro en diciembre.

La **segunda visita** se produjo entre el 14 de febrero y el 25 de abril de 2014. La **tercera visita** se efectuó entre el 20 de mayo y el 1 de octubre.

En el mes de octubre de 2014 se realizó la **segunda visita anual**, al objeto de efectuar nuevamente la revisión en profundidad de los diversos servicios del centro.

Se señalaron un total de 122 necesidades de mejora en la aplicación de la normativa, de las instrucciones de la Dirección General, así como de los pliegos, con el objeto de mejorar la calidad en el servicio. De estas actuaciones, 21 se concentraron en dos centros.

Este programa ha permitido asegurar la mejora continua de los centros, el control de las delegaciones del gobierno sobre las condiciones en que se ejecutan las medidas privativas de libertad en los centros de su ámbito competencial y la disposición de la Dirección General de información homogénea al respecto.

5. Otras actuaciones de seguimiento.

De forma directa, la Dirección General realiza otras actividades de control y supervisión de la normativa general y sectorial que han de cumplir los centros de internamiento, así como las exigencias estipuladas en los pliegos de prescripciones

técnicas, con el fin de asegurar que el servicio se presta con la máxima seguridad y calidad para sus usuarios.

Destaca el control sobre exigencias de personal, seguridad y vigilancia, planes de autoprotección, seguros de responsabilidad civil, normativa higiénico – sanitaria, autorizaciones sanitarias, así como el cumplimiento del resto de normativa.

4. Gestión de plazas

La asignación de plazas en los distintos CIMI de Andalucía es competencia reservada de la Dirección General, realizada en el ámbito de las plazas de internamiento a través de tres vías.

- Llamadas durante las horas de mañana, de los Representantes de Entidad Pública en los distintos Juzgados de Menores de Andalucía, para la asignación de plazas de internamiento cautelar así como otras que pueden requerir la asignación e incorporación inmediata del menor al centro. Durante el año 2014 fueron 489 casos.
- Comunicaciones a través de la cuenta de correo electrónico menores.intra.cji@juntadeandalucia.es, realizadas por los departamentos de justicia juvenil de las Delegaciones del Gobierno, para la asignación de plazas en los casos de sentencia firme, traslados y pernoctas. Fueron 738 en 2014.
- Además, a través del teléfono de guardia habilitado para la atención a la demanda de plazas de asignación inmediata, durante las tardes y fines de semana se han atendido alrededor de 100 casos.

5. Vigilancia y seguridad

El uso de la seguridad privada en los centros de internamiento de menores infractores viene recogido en el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio de por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, el cual en su artículo 54.8 señala que “La entidad pública podrá autorizar, en aquellos centros donde la necesidad de seguridad así lo requiera, el servicio de personal especializado en funciones de vigilancia y de apoyo a las actuaciones de los trabajadores del centro. Este personal dependerá funcionalmente del director del centro y no podrá portar ni utilizar dentro del centro otros medios que lo contemplados en el artículo 55.2 (Medios de contención)”.

El personal de vigilancia de los centros de internamiento de menores infractores de Andalucía pertenece a empresas de seguridad reguladas de acuerdo con la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y demás normativa de aplicación.

A continuación se detallan las empresas de seguridad y los puestos de trabajo mínimos asignados a cada centro en 2014, todos ocupados por personal acreditado, así como las horas de seguridad que se han invertido en cada uno de estos centros diariamente:

CIMI	EMPRESA DE SEGURIDAD	PUESTOS DE TRABAJO VIGILANTES DIARIO	HORAS DIARIAS
EL MOLINO	SECURITAS	18	144
PURCHENA	CORSYS	8	64
TIERRAS DE ORIA	CORSYS	30	240
BAHÍA DE CÁDIZ CHICAS	TREBLISA	7	56
BAHÍA DE CÁDIZ CHICOS	TREBLISA	13	104
MARCHENILLA	CORSYS	25	200
MEDINA AZAHARA	PROTECSA	18	144
SIERRA MORENA	SECURITAS	15	120
SAN MIGUEL	PROTECSA	6	48
LAS LAGUNILLAS	PROTECSA	15	120
SAN FRANCISCO - BIZNAGA	A.M. SEGURIDAD	6	48
CANTALGALLO	FOCUS	6	48
EL LIMONAR	PROTECSA	8	64
LA JARA	PROTECSA	8	64
LOS ALCORES.	PROTECSA	12	96

6. Formación

- "Jornadas sobre procedimiento y actuación con menores de protección y reforma" celebradas en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en los meses de enero y marzo, dirigidas a 40 funcionarios del CNP, en su mayor parte de la Unidad Adscrita a la Comunidad autónoma de Andalucía.
 - Contenido desarrollado:
 - "Los centros de internamiento de menores en Andalucía".
 - La Junta de Andalucía, competencias y funciones con menores de reforma.
 - Gestión de Centros. Coordinación y organización interna de los mismos.
 - Protocolos básicos de comunicación con Fuerzas de Seguridad, órganos judiciales y otras instituciones (Supuestos)"
- "La Ley 5/2000, de 12 de enero de responsabilidad penal del menor (LORPM):

Aspectos Generales y expediente único digital del/la menor infractor/a". Desarrollado dentro del Plan de formación del IAAP para 2014, en el aula de la Cartuja en el mes de octubre.

- Objetivos: Tramitar y gestionar procedimientos de ejecución de medidas de menores infractores aplicando las reglas y conceptos básicos según la normativa vigente.
- Número de horas lectivas: 30
- Destinatarios: Personal funcionario y laboral de la Dirección General de Justicia Juvenil, de las Delegaciones del Gobierno y de los Equipos Técnicos adscritos a la Fiscalía de Menores (Servicios de apoyo a la Admón. De Justicia). Grupos A, B y C.
- Contenidos.
 - C.1: Aspectos generales de la Ley 5/2000, de RPMC:
 - Ámbito
 - Tipos de medidas
 - Ejecución de las medidas
 - C.2. Sistema de Justicia Juvenil en Andalucía:
 - Intervención de los agentes implicados
 - Flujo de información entre los mismos
 - C.3. Funcionamiento de las aplicaciones informáticas Intr@
 - Introducción a la aplicación
 - Perfiles de usuario
 - El usuario de delegación
 - Criterios comunes
- “Atención integral a menores en cumplimientos de medidas”. Desarrollado dentro del Plan de formación del IAAP para 2014. Celebrado en Málaga, junio de 2014.
 - Objetivos: Ofrecer herramientas eficaces para el desarrollo integral de los menores con los que se interviene.
 - Número de horas lectivas: 30
 - Contenido: Análisis de la situación del menor, detección de necesidades, motivación, intervención, evaluación de la intervención.
 - Destinatarios: Personal funcionario y laboral de los grupos I, II y III, A, B y C correspondientes a las categorías laborales de monitores de centro, educadores, trabajadores sociales, psicólogos, pedagogos, así como licenciados en derecho.
- “Intervención social y familiar”. Desarrollado dentro del Plan de formación del

IAAP para 2014. Celebrado en Málaga, mayo de 2014

- Número de horas lectivas: 30
 - Objetivos: Generar en el profesional una serie de herramientas, junto con el cambio de concepción del profesional de ayuda-acompañamiento, que propicie en el mismo, una efectiva intervención social y familiar con los menores y sus familias.
 - Contenidos: Análisis de la realidad del menor, detección de necesidades, motivación, intervención, evaluación.
 - Destinatarios: Personal funcionario y laboral de los grupos I, II y III, A, B y C correspondientes a las categorías laborales de monitores de centro, educadores, trabajadores sociales, psicólogos, pedagogos, así como licenciados en derecho.
- Otras acciones formativas:
 - La Dirección General y los Servicios de Justicia de las Delegaciones del Gobierno colaboran y participan en Jornadas, Congresos, así como en Cursos de Postgrados organizados por entidades públicas o privadas en las que se expone el trabajo que desde la Junta de Andalucía se realiza en la intervención con menores infractores.

A destacar durante 2014:

- Mesa de Trabajo de Justicia Juvenil. Servicio de Justicia. Delegación del Gobierno de Jaén. 1 de abril de 2014.
- VI Congreso Nacional sobre Justicia Penal Juvenil de la Universidad de Jaén. 5 y 6 de mayo de 2014.
- III Jornada sobre Responsabilidad Penal de los Menores. “Concepto y abordaje de los comportamientos de los menores infractores”. Algeciras 2, 3 y 4 de junio de 2014.
- Experto Universitario en Intervención con menores infractores de la Universidad de Almería.

7. Coordinación

Delegaciones del Gobierno

Desde la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación se mantienen reuniones periódicas con los Servicios de Justicia de las Delegaciones del Gobierno. Durante 2014 se realizaron reuniones de coordinación en Sevilla, en la sede de la Consejería, los días 14 de marzo y 18 de noviembre.

El objetivo de estas reuniones es la coordinación técnica y unificación de criterios para el abordaje de la ejecución de medidas privativas y no privativas de libertad, teniendo como resultado la planificación de los centros y servicios o el establecimiento de normas o instrucciones de servicio.

Fiscalía de Menores de Andalucía.

Dentro de la colaboración que ambas Administraciones se deben, se realizaron unas Jornadas de Trabajo en Antequera, el 17 de junio, a las que asistieron los Fiscales Delegados de Menores y la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, en las que se abordaron diferentes temas sobre la situación actual del sistema de justicia juvenil, los nuevos proyectos de la Consejería, así como de organización del trabajo.

Juzgados de Menores.

De forma periódica se realizan visitas institucionales por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación a los Juzgados de Menores de Andalucía con el fin de conocer la valoración de los Magistrados Jueces de Menores sobre los diferentes recursos de los que dispone esta Comunidad Autónoma para el cumplimiento de las medidas judiciales.

- ***Quejas ante los Juzgados de Menores***
 - La madre del menor Z.E.H. se queja del excesivo control ejercido sobre los menores en los periodos de tiempo libre y en las interacciones entre ellos.

Defensores del pueblo y el menor

Durante el año 2014 se han producido 7 quejas o denuncias correspondientes a 5 de los Centros de Internamiento de Menores Infractores existentes en Andalucía. En todos los casos se han realizado las correspondientes investigaciones desde la Dirección del Centro y desde los órganos de la administración autonómica competentes en el seguimiento de la medida.

En ninguno de los casos se ha apreciado mala praxis en la actuación de los profesionales.

- ***Quejas ante el Defensor del Pueblo.***

- CIMI Las Marchenilla. 1 queja. Emitida por el menor A.A.R. por falta de respuesta favorable a la solicitud de traslado por acercamiento familiar solicitada por el menor.
- **Quejas ante el Defensor del Pueblo de Andalucía**
 - CIMI Sierra Morena. 1 queja. La madre de la menor A.F.F. sobre la actuación del centro, actitud de los profesionales y dificultades de comunicación con la menor.
 - CIMI La Marchenilla. 1 queja. El menor J.C.R.C. solicita su traslado a un centro en Sevilla.
 - CIMI Bahía de Cádiz Femenino. La madre de la menor S.M.M.P. estima que su hija recibe poca atención psiquiátrica y no se ha atendido su solicitud de traslado.
 - CIMI Bahía de Cádiz Masculino. El menor B.H.R. estima que está siendo maltratado psicológicamente por una monitora.
 - CIMI Tierras de Oria. La madre del menor A.R.H. estima que no está recibiendo la atención odontológica necesaria.

En todos los casos el Defensor concluyó las actuaciones sin haber observado la existencia de irregularidades en los expedientes.

Quejas

- La queja referida en el apartado anterior sobre la menor A.F.F., referida a la actuación del CIMI Sierra Morena fue, además, recibida y atendida de manera directa en el servicio.

Universidades y otras acciones formativas

Durante 2014 han estado vigentes los siguientes convenios de colaboración con Instituciones o Universidades para la realización de prácticas en los centros y servicios de justicia juvenil de toda Andalucía:

FECHA FIRMA CONVENIO Y VIGENCIA	PARTES FIRMANTES	OBJETO Y DESCRIPCIÓN
28/05/2010 (5 AÑOS)	D.G.JJC Universidad de Almería	Creación del Seminario Permanente de Formación e Investigación en materia de Justicia juvenil.
24- 05- 2013 (1 AÑO)	D.G.JJC Universidad Málaga	Prácticas e investigación del alumnado del "Máster Criminalidad e Intervenc. Social Menores" en recursos justicia juvenil de Andalucía (Internamiento y Medio Abierto)
27- 05- 2013 (3 AÑOS)	D.G.JJC Escuela Nacional de Protección Judicial de la Juventud en Francia	Prácticas de Directores de centros de menores franceses en centros de internamiento de Andalucía (Internamiento)
CONVENIO TIPO (2 AÑOS) OCTUBRE 2013	Deleg. Gobierno J.A. Ayuntamientos de CC.AA.	Ejecución de medidas judiciales en régimen de medio abierto por menores infractores/as en recursos municipales.
18-03-2014 (2 AÑOS)	C.J.I. Universidad de Cádiz	Prácticas curric. del alumnado de <u>Grados</u> relacionados con la Admón. de Justicia en recursos de justicia juvenil de Andalucía (internamiento y Medio abierto)
28-04-2014 (2 años)	C.J.I. Universidad de Málaga (Instituto de Criminología)	Trabajos de investigación en materia de justicia juvenil.
05-05-2014 (2 AÑOS)	C.J.I. Universidad de Almería	Prácticas curric. del alumnado de <u>Grados</u> relacionados con la Admón. de Justicia en recursos de justicia juvenil de Andalucía (Internamiento y Medio abierto).
09-06-2014 (3 AÑOS NATURALES)	C.J.I Universidad Málaga C..G.PJ. Mº de Justicia.	Prácticas curric. y extrac. del alumnado de <u>Grados</u> relacionados con la Admón. de Justicia en Juzgados, Tribunales y recursos de justicia juvenil de Andalucía (Internamiento y Medio abierto)

Prácticas formativas Universidades Andaluzas.

- CIMI "San Miguel". Dos alumnas del máster "Criminalidad e Intervención con menores" de la facultad de Derecho de la Universidad de Granada.
- CIMIS, Grupos de Convivencia Masculino y Femenino, y en el Equipo Técnico de la Fiscalía de Menores de la provincia de Almería. Alumnado del "Curso de Experto Universitario en Intervención con Menores Infractores" del Departamento de Psicología de la Universidad de Almería.
- CIMI "Bahía de Cádiz – Masculino". Dos alumnas del grado de Psicología de la Universidad de Cádiz.
- CIMI "Bahía de Cádiz – Masculino". Alumnado del "Máster oficial sobre Sistema Penal, Criminalidad y Políticas de Seguridad", del Instituto de Criminología de la Universidad de Cádiz.
- Todos los CIMIS y Servicios de Medio Abierto de la provincia de Cádiz. Alumnado del grado de Psicología de la Universidad de Cádiz

- CIMI “Tierras de Oria”. Una alumna del grado de Trabajo Social de la Universidad de Almería.
- CIMI “El Molino”. Dos alumnas del grado de Trabajo Social de la Universidad de Almería.

Prácticas formativas con Escuela Nacional de Protección Judicial de la Juventud en Francia.

- Como en años anteriores, una alumna de la Escuela Nacional Francesa de Protección a la Juventud, futura directora de centro de menores en Francia, realizó prácticas por en los centros y servicios de Cádiz y de Málaga.

Otras visitas.

- CIMIS “El Limonar” y “Sierra Morena”. Alumnos de del Máster “Experto Universitario sobre Intervención Psicoeducativa y Protección de Menores”, de la Universidad de Sevilla.
- CIMI “Bahía de Cádiz – Masculino”. Abogados en prácticas en la Escuela de Práctica Jurídica y Forense de Cádiz.

Otras Consejerías

Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Los menores tienen garantizada la cobertura sanitaria de la sanidad pública general y especializada. Dentro del IV “Plan Andaluz de Salud 2013-2020” en el que participa esta Consejería, se recoge la estrategia de la Junta en la lucha contra las desigualdades sociales y la exclusión social. Es especialmente relevante la colaboración con los Equipos de Salud Mental de los Distritos sanitarios (ESMD) y las Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil (USMIJ), quienes prestan un servicio esencial a aquellos menores que necesitan una intervención individual específica en salud mental para el adecuado tratamiento de la anomalía o alteración psíquica que padezcan. A través de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias se coordinan los recursos necesarios para la atención a aquellos menores con problemas asociados al consumo de drogas. Así mismo, existe colaboración con la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familia en aquellos casos que los niños internados en los centros de menores pertenezcan a los Servicios de Protección de Menores. También colaboramos en el “Plan Integral de Juventud” (Plan GYGA), del Instituto Andaluz de la Juventud de la Junta de Andalucía.

Es importante destacar la actividad desarrollada en los CIMIS en el marco de la colaboración establecida en el “Programa de Forma Joven” al formar parte la Consejería de Justicia e Interior de la Comisión Intersectorial del Programa Forma Joven. Una de las actuaciones desarrolladas por esta Comisión a lo largo de este año 2014 ha sido la celebración de dos jornadas de intercambio de experiencias en el marco del Programa Forma Joven enfocadas en estos nuevos entornos. El objetivo de estas jornadas ha sido,

fundamentalmente, la difusión de buenas prácticas de educación para la salud y de promoción de hábitos saludables que se están desarrollando en "otros entornos".

Las **"I Jornadas Forma Joven: Avanzando hacia nuevos espacios"** celebradas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada, el 22 de mayo de 2014. Asistieron un total de 125 profesionales de centros de protección de menores, recursos de mayoría de edad y centros y servicios de justicia juvenil, técnicos y formadores de Formación profesional para el Empleo, Escuelas taller y Casas de Oficio que participen en el Programa, así como otros centros que aún no estuvieran inscritos de Andalucía oriental.

Como contenido de estas I Jornadas destaca la participación de:

- CIMI "Tierras de Oria" (Almería), con la ponencia "Generando estilos de vida saludables en un centro de internamiento de menores infractores"
- CIMI "San Miguel" (Granada), con la experiencia "Educar en salud: Experiencia en el centro de internamiento de menores infractores San Miguel"
- CIMI "El Molino" (Almería), con la experiencia de Educación afectivo-sexual en el centro de menores infractores "El Molino"
- La moderación de esta mesa sobre "buenas prácticas en los centros" estuvo a cargo del Servicio de Menores Infractores de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Las **"II Jornadas Forma Joven: Avanzando hacia nuevos espacios"** celebradas el 2 de diciembre en Sevilla, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública. Asistieron un total de 136 profesionales de centros de protección de menores, recursos de mayoría de edad y centros y servicios de justicia juvenil, técnicos y formadores de Formación profesional para el Empleo, Escuelas taller y Casas de Oficio que participen en el Programa, así como otros centros que aún no estuvieran inscritos de Andalucía occidental.

Como contenido de estas II Jornadas destaca la participación de:

- CIMI "Los Alcores" (Sevilla), con la experiencia "Alimentación, actividad física y salud. Experiencia en el centro de internamiento de menores infractores "Los Alcores".
- La moderación de esta mesa sobre "buenas prácticas en los centros" estuvo a cargo del Servicio de Menores Infractores de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Consejería de Educación, Cultura y Deporte. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 9/1999 de 18 de noviembre, la Consejería competente en

materia de Educación garantizará la continuidad del proceso educativo del alumnado de enseñanza obligatoria que por decisiones judiciales no pueda asistir a centros docentes ordinarios.

Los menores ingresados serán escolarizados preferentemente en un centro docente de la zona educativa donde se ubique el Centro de Internamiento. Aquellos que no hayan completado la enseñanza obligatoria y que, por las características de su medida de internamiento, no puedan asistir a centros docentes ordinarios, recibirán las enseñanzas en el propio centro de internamiento.

A través del Convenio de colaboración entre esta Consejería y la Consejería competente en materia de Educación para la atención educativa a menores en conflicto sometidos a medida judicial, se ha dotado de profesorado a los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía, permitiendo la atención en sus propias instalaciones.

En la actualidad, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte es también competente en la gestión de los cursos de Formación Profesional para el Empleo (FPE), a través de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Los menores sujetos a medidas de internamiento pueden acceder, tanto desde el propio centro como a través de entidades privadas, a los programas de orientación e inserción laboral y al resto de recursos de las políticas activas de empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

6. Gestión electrónica del expediente único. INTRA

1. Desarrollo del sistema.

El Sistema de Gestión de Medidas Judiciales de menores infractores (SIJU) se creó en 2006 como plataforma de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación para la tramitación por medios electrónicos de las medidas judiciales de los menores infractores. Esta plataforma hace efectivos los artículos 20 y 48 de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores 5/2000.

Se compone funcionalmente de dos subsistemas: INTRA, que recoge todos los aspectos de la gestión de las medidas que implican pérdida de la libertad y MEDIA, para la gestión de las medidas de medio abierto o no privativas de libertad.

Los objetivos del sistema son:

- Garantizar el cumplimiento de los artículos 20 y 48 de la Ley 5/2000.
- Normalización y protocolización de procesos.
- Seguimiento de la ejecución de las medidas judiciales privativas y no privativas de libertad, así como las mediaciones extrajudiciales.
- Acceso telemático de jueces y fiscales a los expedientes judiciales de los menores.
- Seguimiento de la calidad del servicio prestado.
- Gestión telemática de plazas en centros de internamiento y en los grupos educativos de convivencia.
- Generación de resúmenes estadísticos.
- Gestión de los recursos contratados.

2. Gestión de usuarios.

Cada usuario de la aplicación pertenece a un determinado perfil según su puesto de trabajo. Cada perfil, tiene unos determinados permisos en el programa, tanto de consulta como gestión, lo que permite adaptar y limitar la información que recibe cada usuario según el puesto de trabajo que ocupa.

Los trabajadores de los diferentes CIMIS, acceden a la aplicación con el perfil de “Centros”, un tipo de permiso restringido que permite gestionar los expedientes de los menores con los que intervienen en el centro.

El personal técnico de las delegaciones de gobierno, accede con el perfil “Delegación”, pudiendo gestionar de forma electrónica el expediente único de los menores que cumplen medida judicial por juzgados de su provincia.

El perfil de “Servicios Centrales” permite un acceso más amplio a los expedientes de los menores que ejecutan medidas judiciales de internamiento en nuestra comunidad autónoma, mientras que el perfil de “Administrador Servicios Centrales” gestiona los permisos del resto de usuarios además de tener acceso a las herramientas que permiten la solución de incidencias.

En junio de 2013 se llevó a cabo una segunda fase en el acceso a la aplicación mediante la implementación de un nuevo perfil para dar acceso al sistema a las Fiscalías y Juzgados de Menores de Andalucía.

El nuevo perfil da respuesta a la demanda de las Fiscalías y Juzgados de Menores, que, en el ejercicio de sus funciones, necesitan tener acceso a información actualizada sobre los expedientes de menores a los que se les ha impuesto medidas judiciales. Con la implementación del perfil de "Fiscalía y Juzgados" se duplicó el número de usuarios de la aplicación.

En cumplimiento de la ley vigente de protección de datos y teniendo un marcado carácter sensible la información almacenada, el sistema cuenta con un avanzado método de autenticación de usuarios mediante certificado digital, impidiendo así el acceso a personal ajeno al ámbito de justicia juvenil. Además, incluye un completo registro acerca de las operaciones realizadas en el sistema, permitiendo saber en todo momento quién es el responsable de cada actuación e incluso el equipo desde donde la ha realizado.

Para acceder a la aplicación, es necesario realizar una solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el responsable de la unidad administrativa dirigida a los servicios centrales de la consejería.

3. Incidencias

En el Servicio de Menores Infractores se tramitan las incidencias que se producen en el uso de INTRA.

Los usuarios de las delegaciones de gobierno y de servicios centrales pueden tramitar las incidencias a través de la aplicación JIRA, de la Consejería de Justicia e Interior.

Los usuarios con perfil de "Centros" y "Fiscalía", comunican sus incidencias de forma habitual a través del correo electrónico en la dirección menores.intra.cji@juntadeandalucia.es o través del teléfono del servicio.

El personal del servicio con perfil de administrador de INTRA resuelve las incidencias en un primer nivel de atención.

Si no es posible la resolución en este primer nivel, se deriva la incidencia al segundo nivel de atención, que es atendido por informáticos de los servicios centrales de la consejería.

7. Conclusiones

1. Valoración

1. Durante el año 2014 la ejecución de medidas privativas de libertad se mantiene como un sistema consolidado, reconocido así por las distintas instancias que lo componen.
2. La publicación del Decreto 98/2015, regulando y dando publicidad a las características y funcionamiento de los centros de internamiento de menores infractores en Andalucía, afianza las bases de un modelo unitario en la ejecución de las medidas privativas de libertad en Andalucía.
3. Se ha logrado un equilibrio ajustado en el número de total de plazas disponibles en la Comunidad Autónoma adaptándose el sistema de justicia juvenil a los cambios del perfil de los menores infractores.
4. La disponibilidad de plazas de internamiento que ofrece el sistema de justicia juvenil andaluz permite la inmediatez en la designación de plaza a solicitud de los juzgados de menores. Conforme al criterio de la ley, en la asignación de plazas se prioriza la proximidad al domicilio, salvo en aquellos que por criterio judicial proceda alejamiento
5. Los centros de internamiento de menores infractores están dotados de personal profesional y especializado, con una estabilidad laboral que repercute en la solidez del sistema de justicia juvenil.
6. Se constata de manera permanente el buen estado de los centros, tanto en los aspectos materiales como en su funcionamiento, debiéndose resaltar el escaso número de quejas emitidas por los menores y sus familias.
7. Se disponen de mecanismos eficaces para el control y supervisión de la actividad de los centros, realizándose de manera coordinada entre los Servicios Centrales y las Delegaciones, que permiten asegurar el cumplimiento de la normativa general y sectorial, así como de las exigencias establecidas en los pliegos.
8. Los programas formativos están funcionando adecuadamente, tanto en cuanto a la colaboración con las delegaciones territoriales de educación para asegurar la continuidad de los menores en el sistema educativo, como a la fuerte implantación en todos los centros de actuaciones y herramientas formativas que va más allá de las matriculaciones obligatorias para los menores de 16 años.
9. La irrupción de la crisis económica ha supuesto para el sistema de justicia juvenil un importante descenso de las actuaciones de carácter prelaboral y laboral.
10. La elaboración de las memorias anuales de los centros de acuerdo a la RESOLUCIÓN 2-2012-SMI, de 19 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se establecen normas para la elaboración de las memorias anuales de la actividad de los centros de

internamiento de menores infractores ha permitido mejorar la calidad de la información disponible sobre los perfiles de los menores y sus familias. Entre otros aspectos, permite conocer cifras exactas sobre la existencia de expedientes judiciales previos entre los menores que ejecutan medidas de internamiento en la actualidad.

11. En cambio, ha mejorado la disponibilidad de información sobre la ejecución de medidas, completándose la información estadística disponible con anterioridad con la aportada por las memorias y las visitas de supervisión periódica de los centros. Todo ello tiene una importancia de primer orden como herramienta para la planificación de las actuaciones.
12. La gestión del expediente único a través del sistema INTRA se ha consolidado y mantiene un funcionamiento estable que se ha mejorado con la incorporación del perfil de fiscalías, permitiendo el acceso a la información a los juzgados y fiscalías. No obstante es una aplicación necesitada de una revisión a fondo.

2. Líneas de mejora

1. **Contratación de la prestación del servicio integral de guarda, reeducación e inserción en centros de internamiento de menores infractores.** Durante el año 2015 el calendario de trabajo de la Dirección General estará marcado por el nuevo proceso de contratación
 1. Estudio de la situación y definición de prioridades.
 2. Tramitación de la Contratación.
 3. Valoración de los expedientes solicitantes
 4. Adjudicación de los contratos
2. **Desarrollo normativo.** La entrada en vigor del decreto 98/2015 requiere su desarrollo mediante órdenes y la adecuación de las instrucciones vigentes relativas a la actividad de los centros en Andalucía.
3. **Divulgación.** Creación de un sistema para la visualización de las buenas prácticas entre los profesionales del sistema de justicia juvenil en Andalucía como potenciador de la transparencia en la ejecución de las medidas judiciales impuestas por los juzgados de menores.
4. **Recomendaciones del Defensor del Pueblo.** Siguiendo las recomendaciones realizadas por los Defensores del Pueblo del Estado y de Andalucía, se efectuarán las siguientes actuaciones:
 1. Se incentivará la divulgación de las actuaciones de justicia juvenil en Andalucía.
 2. Se iniciará la retirada de concertinas en cada uno de los centros con la sustitución por medidas de seguridad adaptadas al perfil de los menores que hoy define la justicia juvenil en Andalucía.



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR